



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00110-00
DEMANDANTE: Diego Andrés Martínez Tenorio
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REQUERIMIENTO PREVIO

Mediante auto del 9 de agosto de 2020 se admitió la presente demanda y se ordenaron las notificaciones correspondientes.

El 6 de septiembre de 2022, la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional contestó la demanda, sin embargo, el abogado Manuel Yezid Cárdenas no aportó el poder que le fue conferido para actuar en representación de la entidad.

El 12 de enero de 2023, el apoderado de la entidad demandada renunció al poder conferido, pero no aportó la constancia de comunicación de dicha situación a la entidad.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y al apoderado Manuel Yezid Cárdenas (manucarlyele@outlook.es, manucarlyele@gmail.com), para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporten:

- El poder otorgado al profesional del derecho, y los anexos so pena de entender por no contestada la demanda.
- Los anexos de la renuncia so pena de las consecuencias de ley.
- Un nuevo mandato, a fin de asegurar la defensa de la entidad.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00110-00
DEMANDANTE: Diego Andrés Martínez Tenorio
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

2



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 30 de mayo de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 15 del 31 de mayo de 2023.

**Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria**

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8092b7857b922acd627e4cff1aee25654c2952bd3b5ddafccf863403f33edbef**

Documento generado en 30/05/2023 09:00:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**